

RE 110.10- VA40

## RESOLUCIÓN Nº 498 07 de junio de 2022

Por la cual se concede el disfrute del período de vacaciones de mitad de año para la vigencia 2022 a bsempleados públicos docentes de la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 33 del Decreto 1279 de 2002, el personal docente tiene derecho, por cada año completo de servicios, a treinta (30) días de vacaciones, de los cuales quince (15) días serán hábiles continuos y quince (15) serán días calendario.

Que el artículo 35 del mencionado Decreto, establece que los periodos de vacaciones que se causen durante comisiones de estudios no inferiores a un año o dentro del disfrute del periodo sabático, dan lugar a que las vacaciones se consideren disfrutadas.

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece que "el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a. Las necesidades del servicio; b. La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión; c. La incapacidad Ocasionada por maternidad 0 aborto, siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior, d. El otorgamiento de una comisión; e. El llamamiento a filas"

Que en cumplimiento al artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, y en atención al principio de coordinación que busca organizar la gestión para el logro de la misión y fines de la Universidad, y con el fin de agilizar los trámites académico-administrativos, cuando ocurra la interrupción de vacaciones colectivas, según lo dispuesto en los literales b., c. y d. del artículo 15 del citado Decreto, se entiende que el Docente reanudará las vacaciones, por el tiempo que faltare para completar su disfrute, una vez finalizada la incapacidad.

Que mediante Acuerdo No 067 del 16 de diciembre de 2021 "Por el cual se aprueba el calendario académico de los estudiantes de los programas de pregrado Pamplona (excepto Medicina) para el primer periodo académico del año 2022", se estableció el periodo de vacaciones de los docentes de planta comprendido entre el 30 de junio al 14 de julio de 2022, inclusive.

Que mediante Acuerdo No 062 del 04 de noviembre de 2021 "Por el cual se aprueba el calendario académico para los estudiantes del programa de MEDICINA Área Básicas, Área Clínicas e Internado Rotatorio, para el primer periodo académico del año 2022.", se estableció el periodo de vacaciones de los docentes de planta del 01 al 15 de julio de 2022, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones, a los empleados públicos docentes adscritos al programa de Medicina de la Universidad de Pamplona, durante el período comprendido entre el 01 al 15 de julio del año 2022, inclusive.





"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pampiona
Pampiona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (?) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

1



ARTÍCULO SEGUNDO: El aplazamiento o interrupción de las vacaciones colectivas procederá por estrictas necesidades del servicio debidamente motivadas y deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato y del Rector respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Secretaria General remítase copia de la presente resolución a la: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Interacción Social, Centro de Bienestar Universitario, a las Facultades, Sede Villa del Rosario, División Administrativa de Postgrados, Centro de Práctica y Asesoría Empresarial.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pampiona, a los 07 días del mes de junio de 2022.

OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO Rector (E)

Reviso. Diana Carolina Villarnizar Acevedo, Jefe Olicina de Gextión cel Talento Humano.

Revisó: Merlin J. Profesional Universitano Proyectó: Yasas Forres Ceñas. Contralista.

